

**Modifica la ley N° 20.606, sobre Composición  
nutricional de los alimentos y su publicidad, y la ley  
orgánica constitucional de Municipalidades, en el  
sentido de perfeccionar la regulación relativa al  
expendio de alimentos no saludables**

**Boletín N°11492-11**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI<sup>1</sup>. El problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano. La prevalencia ha aumentado a un ritmo alarmante. Se calcula que en 2010 hay 42 millones de niños con sobrepeso en todo el mundo, de los que cerca

---

1

Sobrepeso y obesidad infantiles. Programa Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. Organización Mundial de la Salud. Disponible en:  
<http://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>

de 35 millones viven en países en desarrollo

**2°** Que, La obesidad infantil<sup>2</sup> ha continuado aumentando, en especial desde el año 2009, después de la crisis económica de esos años. Los últimos datos disponibles del Ministerio de Salud, MINSAL, muestran que en los menores de 6 años la obesidad el año 2009 era 9,4% y el 2012 llegó al 10,3%, lo cual es un promedio, ya que de 2 a 3 años la obesidad es aproximadamente de un 6%; de 3 a 4 de un 11%, y de 4 a 5 llega a un 16%. En la JUNAEB, que mide y pesa cada año a todos los niños de 6 años que ingresan a primer año básico, la obesidad llegó al 23,1% el 2010 y el año siguiente a un 22,1%, pero cambió la referencia con el indicador Peso/Talla por la referencia OMS con Índice de Masa Corporal (IMC), lo cual explica la reducción de un 1%. En un estudio realizado por el INTA en 10 escuelas de la comuna de Peñalolén en niños de prekindergarten, kínder, primero y segundo básico entre los años 2010 y 2012, se encontró que la obesidad llegó a 28% a fines del 2012 y este año, en la línea de base de escolares de 5 escuelas de la comuna de María Pinto, la obesidad fue de un 27%.

**3°** Que, por tercer año consecutivo el SIMCE de Educación Física muestra la mala condición física de nuestros escolares y el incremento de la obesidad infantil. Entre el año 2011 y

---

2

El preocupante incremento de la obesidad infantil en Chile. Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) Universidad de Chile. Disponible en: <https://inta.cl/es/opinion/el-preocupante-incremento-de-la-obesidad-infantil-en-chile>

2012, la obesidad en octavo año básico según IMC, subió de un 16 a un 18%, el sobrepeso de un 25 a un 26% y sólo un 8% de los escolares logró un nivel satisfactorio en actividad física, lo cual hizo plantear a la Ministra de Educación que estos resultados eran “enormemente preocupantes”.

4° Por otra parte, resulta muy importante visibilizar que el sobrepeso en la población nacional no sólo afecta a la salud a nivel de enfermedades crónicas conocidas como la hipertensión, diabetes, hígado graso entre otras, sino también cobra gran relevancia la incidencia que esta enfermedad puede alcanzar en enfermedades a neurodegenerativas, refiriéndonos con esto a alzhéimer, infartos cerebro vasculares, parkinson, demencia senil, esclerosis lateral amiotrófica, entre otras, así por ejemplo lo establece el destacado Neurólogo Dr. David Perlmutter que *“Lo que está pasando en este instante en tus intestinos **determina tu riesgo de padecer una serie de trastornos neurológicos**”*. *“**El sistema digestivo está íntimamente conectado con lo que ocurre en el cerebro**, y quizá el aspecto más importante de los intestinos que tiene todo que ver con tu bienestar general y tu salud mental es su flora interna, los múltiples microorganismos que viven en él, sobre todo las bacterias.”* En la medicina térmica afirmamos que todo enfermo tiene problemas digestivos, y los problemas neurológicos son una consecuencia de esta afirmación. Este tipo de problema de salud vinculado al intestino se encuentra

---

3

Perlmutter, David. Alimenta Tu Cerebro. Extractos extraídos de su libro, disponible en: <http://lenus.me/los-mejores-libros/alimenta-tu-cerebro/>

*íntimamente relacionado con el TDAH (trastorno de déficit atencional e hiperactividad) que, cabe mencionar, es el problema de salud mental que más afecta a los niños en Chile. Esto, reflejado en la adquisición de metilfenidato por parte del gobierno de Chile; así lo confirma un artículo que destaca “Importación del metilfenidato (principio activo de medicamentos para déficit atencional) creció<sup>4</sup> 350% en la última década. Expertos cuestionan sistema escolar.*

*Las cifras son preocupantes, porque ésta es la segunda sustancia psicotrópica más requerida por el Gobierno y va a niños en edad escolar. La Junta Nacional de Fiscalización de Estupefacientes, que depende de la ONU, ubica a Chile dentro de los 10 países que más consumen metilfenidato y que más medican a sus niños"*

*“La investigación científica le ha dado más y más credibilidad a la noción de que hasta 90% de todas las enfermedades humanas pueden deberse a la mala salud del tracto gastrointestinal.”<sup>5</sup>*

*“Hipócrates, médico griego y padre de la medicina moderna, dijo en el siglo III a.C. que “toda enfermedad comienza en el intestino”.*

**5°** Es del caso conocer algunas cifras que grafican el

---

<sup>4</sup> RECE IMPORTACIÓN DE RITALÍN Y NUEVA LEY PROHÍBE A COLEGIOS CONDICIONAR MATRÍCULA A MEDICACIÓN. La Segunda 3 Noviembre 2017 p. 24-25 Crónica

<sup>5</sup> Íbid nota 3

escenario de la obesidad infantil en Chile y su incidencia en algunas enfermedades como la diabetes:

La incidencia de la diabetes tipo 1 aumentó entre el 2000 y 2004 de un 5,44% a un 8,33%. Y además, se incrementó el número de pacientes que debutan con esta condición crónica en menores de 6 años.<sup>6</sup>

La diabetes infantil, en nuestro país, ha ido en rápido incremento y se ha convertido en la segunda enfermedad crónica más común en la infancia. Antiguamente era una enfermedad propia de adultos, pero con el crecimiento del índice de obesidad infantil en Chile (sobrepeso entre niños y adolescentes entre 5 y 17 años es 27, 1% en las niñas y de un 28, 6% en niños, siendo Chile el sexto país con mayor obesidad infantil, según OCDE y Asociación Internacional para el estudio de la obesidad 2011), asociado a una vida sedentaria y a los malos hábitos alimenticios, los casos de diabetes infantil han aumentado considerablemente entre los niños.

**6°** Que, conforme a un estudio<sup>7</sup> ejecutado por el Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile encargada

---

6

Alta relación de obesidad con diabetes infantil. Nota Clínica Las Condes. Disponible en: <https://www.clinicalascondes.cl/CENTROS-Y-ESPECIALIDADES/Centros/Centro-de-Diabetes-Infantil/Noticias/Te-puede-interesar/Alta-relacion-de-obesidad-con-diabetes-infantil>

7

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD. Subsecretaría de Salud Pública, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Departamento de Nutrición y Alimentos. Junio de 2017. Disponible en <http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/05/Informe-Implementaci%C3%B3n-Ley-20606-junio-2017-PDF.pdf>

por una licitación pública del Ministerio de Salud, se analizó las percepciones y actitudes de los consumidores en torno a la Ley 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad. En este sentido, frente a interrogantes tales como: ¿Cómo evaluaría usted las siguientes políticas?: Prohibición de venta de alimentos “altos en”; fue evaluada satisfactoriamente por los encuestados con un porcentaje de 91,3%. A su turno la política que establece la Prohibición de la publicidad dirigida a niños de alimentos “altos en” arrojó una aprobación un 74, 5% de los encuestados. La política que establece la Obligación de etiquetar con los sellos los alimentos “altos en” azúcar, grasas saturadas, sodio y calorías, resultó con una alta aprobación equivalente a 92,4% de los encuestados.

**7°** Que, en definitiva, a pesar de la buena recepción de la ciudadanía en torno a las medidas establecidas por la ley 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, de todos modos, no se ha alcanzado la eficiencia y efectividad esperadas toda vez que, aunque el artículo 6° de la Ley N°20.606 Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad prohíbe expresamente, entre otros aspectos, el expendio de productos no saludables, existe un vacío legal, respecto a la nula regulación de lo que acontece en torno a los establecimientos educacionales y no sólo respecto de lo que ocurre dentro de éstos, aún los menores se encuentra vulnerables al consumo de los productos descritos en la ley mencionada en las afueras de sus establecimientos ya que los kioscos establecidos

inmediatamente a la salida de los establecimientos o, los vendedores ambulantes les proveen de éstos “alimentos” por medio de las rejas del mismo, generándose una burla a la ley y hasta una especie de competencia desleal entre los proveedores de alimentos para los estudiantes.

Es del caso establecer que, conforme recientes cifras de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, ningún establecimiento ha cumplido con la normativa en el sentido de eliminar el expendio de productos prohibidos por la ley, por lo que todos, sin excepción, han sido amonestados.

De este modo, lo que esta moción pretende es salvar este vacío legal, de modo tal de que esta regulación resulte mucho más integral de lo que hoy existe, del mismo modo en que quedó establecida la legislación de expendio de alcoholes y cigarrillos alrededor de los establecimientos educacionales.

**POR LO TANTO,**

La Diputada que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°:** Modifíquese la Ley N°20.606 Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, en

los siguientes términos:

- a) Incorpórese en el inciso primero del artículo 6, a continuación del punto a parte, que pasa a ser coma (,), la siguiente frase:

*“, como tampoco fuera de éstos, un perímetro de cien metros lineales medidos desde cualquier extremo de estos establecimientos”*

**Artículo 2°:** Modifíquese el DFL N° 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los siguientes términos:

- a) En el artículo 65, modifíquese el literal o) incorporando a continuación del punto y coma (;) que pasa a ser punto a parte, lo siguiente

*“Prohibir el otorgamiento de patente municipal a vendedores ambulantes para el expendio, comercialización, promoción o publicidad, en un perímetro de cien metros lineales medidos desde cualquier extremo de estos establecimientos educacionales, de productos alimenticios establecidos en los artículos 5° y 6° conforme lo establece la ley N° 20.606 Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad. Asimismo, no se otorgará, patentes comerciales fijas en los mismos términos descritos.”*

**CRISTINA GIRARDI L.**

**Diputada**